

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO NQ 00376

ID. 1033598



Florencia, 13 de agosto de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Caquetá hace saber que se emitió la Resolución Número RQ 00756 *“Respuesta de petición elevada mediante el anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración que no cumple con requisitos de Ley 1448 de 2011.”* de fecha 5 de junio del 2019, dentro del proceso de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas distinguido con **ID. 1033598**

Que, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce más información sobre los inscritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la “Ley 1448 de 2011 y 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015 y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras”.

Se informa al notificado que al día siguiente de la desfijación, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.

En presente AVISO se publica el 13 de agosto de 2025.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN. Florencia, 13 de agosto a las 08:00 A.M. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días hasta las 6:00 P.M. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21 V4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Florencia, 21 de agosto de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 6:00 P.M.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

María Alejandra Muñoz Quintero Contratista - Anexo 11
VoBo: N/A

RT-RG-FO-21 V4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

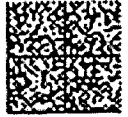


UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

17

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE ABANDONO O DESPOJO ALLEGADA A LA URT POR LA
UARIV (ANEXO 11) NÚMERO RQ 00756 DE 5 DE JUNIO DE 2019



ID 1033598

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DTCF2-201901423
Fecha: 19 de junio de 2019 12:15:18 PM
Origen: Dirección Territorial Caquetá Florencia
Destino: [REDACTED]



DTCF2-201901423

Señora:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] a.

Referencia: Respuesta de petición elevada mediante el anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración que no cumple con requisitos de Ley 1448 de 2011.

Respetada señora,

En atención a su petición remitida por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través del anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración (FUD) No. **NK000724053**, el cual usted diligenció en la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación para las Víctimas, y en el que mencionó hechos asociados a un eventual despojo o abandono forzado de tierras con ocasión del conflicto armado interno; la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (Unidad de Restitución de Tierras) como entidad encargada por la Ley 1448 de 2011 para estudiar su petición, analizó su declaración arrojando los resultados que se describen a continuación.

En primer lugar, es pertinente aclarar que el trámite administrativo del proceso de restitución de tierras que se surte ante la Unidad de Restitución de Tierras, se inicia con la presentación de una solicitud de inscripción en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (SRTDAF), la cual de acuerdo al artículo 2.15.1.3.1. Del Decreto 1071 de 2015 debe cumplir con unos elementos mínimos para ser considerada como tal:



V.6

GD-FO-14



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion



“Artículo 2.15.1.3.1. Información de la solicitud de registro. La solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente contendrá como mínimo la siguiente información:

1. La identificación precisa del predio, las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas la relación jurídica de éstas con el predio. En caso que el declarante no disponga de los números de identificación catastral, deberán ser explícitos los motivos por los cuales no es posible aportar esta información.
2. Identificación de la persona que solicita el registro, incluyendo copia de la Cédula y su huella dactilar. En caso de que la víctima declare no tener Cédula de Ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas procederá a remitirla a los Centros Regionales de Atención y Reparación para que allí se adelante el trámite respectivo ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo de su competencia.
3. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar previas, durante y posteriores a la ocurrencia del despojo o abandono.”

Tras estudiar su petición, ésta no cumple con los elementos anteriormente descritos para ser considerada una solicitud en los términos del Decreto 1071 de 2015, ya que como lo señala el mismo anexo de despojo y abandono forzado de tierras del FUD en su parte inicial, éste no constituye una solicitud de inscripción en el SRTDAF y tampoco inicia el trámite de restitución contemplado en la Ley 1448 de 2011.

Adicionalmente, se le informa que la Ley 1448 de 2011 en lo referente a la restitución de tierras, va dirigida a personas que sufrieron hechos victimizantes de despojo o abandono forzado de tierras, y que adicionalmente cumplan con unos requisitos mínimos establecidos en el artículo 75 de la mencionada Ley, los cuales los convierten en titulares del derecho de restitución. El mencionado artículo consagra lo siguiente:

“Artículo 75. Titulares del derecho a la restitución. Las personas que fueran propietarias o poseedoras de predios, o explotadoras de baldíos cuya propiedad se pretenda adquirir por adjudicación, que hayan sido despojadas de éstas o que se hayan visto obligadas a abandonarlas como consecuencia directa e indirecta de los hechos que configuren las violaciones de que trata el artículo 3º de la presente Ley, entre el 1º de enero de 1991 y el término de vigencia de la Ley, pueden solicitar la restitución jurídica y material de las tierras despojadas o abandonadas forzosamente, en los términos establecidos en este capítulo.”

GD-FO-14

V.6



El campo
es de todos

Minagricultura

GESTIÓN

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

DOCUMENTAL

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion



Dirección Territorial
Florencia - Caquetá



Luego de analizar su testimonio rendido ante la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación para las Víctimas, se indica respecto a la fecha del desplazamiento:

"(...) Nosotros vivíamos en la vereda El Sucre en Florencia, Caquetá, la finca se denomina Los Cedros, eran unas 300 hectáreas, vivíamos de la madera, el chontaduro y cultivos de Pan Coger (...) a pesar de que había mucha guerrilla de las FARC, nosotros en la finca estábamos bien, entonces empezaron a visitarnos mucho a la casa porque allí habíamos alrededor de 25 personas de 4 familias, entre ellos 8 niños pequeños y adolescentes, hablaban mucho con los niños, se los querían llevar, les decían a los más grandecitos si me desarma este fusil se los regalamos, como había conflicto armado con el Ejército, ya nosotros le preguntamos a la guerrilla que podríamos hacer, porque estábamos aburridos de esa situación, entonces se enojaron con mi esposo lo amenazaron que por encubridor de la Guerrilla (...) decidimos salir dejando todo abandonado porque iban 14 días de guerra, y lo demás ya habían salido antes, nosotros salimos en diciembre de 1986 (...) "¹.

Dado lo manifestado por la requirente en su declaración, resulta claro que la fecha en la que ocurrió el desplazamiento forzado fue con anterioridad al 1 de enero de 1991, en consecuencia esta Dirección Territorial pudo evidenciar que no cumple a cabalidad con los requisitos antes mencionados para ser beneficiaria de la restitución, específicamente por la temporalidad, prevista en el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011.

Sin embargo, si usted considera que sí cumple con los requisitos establecidos para ser titular del derecho a la restitución, los cuales fueron mencionados previamente en este documento, puede presentar una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, directamente ante la Unidad de Restitución de Tierras en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercar para elevar una solicitud de inscripción en el SRTDAF.

¹ Declaración rendida por la señora ROSALBA CHOCUE DE IPIA, ante la UARIV, el día 20 de enero de 2017.



V.6

GD-FO-14



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
APARTADÓ	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO
	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCÓ CAFETERO, PISO 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CHOCÓ	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOIA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18

GD-FO-14



ISO 9001



V.6



El campo
es de todos

Minagricultura



GESTIÓN
DOCUMENTAL

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Dirección Territorial
Florencia - Caquetá



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303

Atentamente,

OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO

Coordinadora Jurídica

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección
Territorial Caquetá

Proyectó: nmarin – Profesional Especializada Grado 15 NM



CO-SC-424573782



V.6



GD-FO-14

El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



GESTIÓN DOCUMENTAL

Dirección Territorial
Florencia - Caquetá